

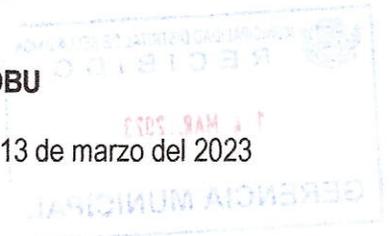


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-MDBU

Bella Unión, 13 de marzo del 2023



VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 004-2023-MDBU del Concejo Municipal del Distrito de Bella Unión, realizada el 11 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo primero de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio Múltiple N°001-2023-GRA/OOT en el que la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa ha invitado al distrito de Bella Unión y Acarí para la conformación de una "Mesa de Trabajo y Dialogo, Bella Unión - Acarí", para cuyo efecto ha solicitado que cada Municipalidad designe hasta cuatro (4) representantes, contexto en el que se ha invitado a los representantes de las organizaciones civiles del distrito y población en general, dado la importancia de dicho tema.

Que, el Alcalde hace uso de la palabra y conforme al punto de agenda, cede el uso de la palabra a los asistentes a fin de que propongan a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión ante la Mesa de Trabajo y Diálogo organizada por la Oficina de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, a lo cual los asistentes, luego del debate proponen a las siguientes personas como representantes de la Municipalidad:

N°	NOMBRE	CARGO	DNI
01	RICHARD IVAN VEGA TAIPE	Alcalde	41552820
02	GABRIEL PAREDES MUZANTE	Miembro	09078263
03	JORGE LUIS CORNEJO MOGROVEJO	Miembro	29721100
04	EDGARDO LUIS CASTILLO CABALLERO	Miembro	41601468

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:



¡Bella Unión. El Cambio es Ahora!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR Y ACREDITAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión ante la Mesa de Trabajo y Diálogo organizada por la Oficina de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	CARGO	DNI
01	RICHARD IVAN VEGA TAIBE	Alcalde	41552820
02	GABRIEL PAREDES MUZANTE	Miembro	09078263
03	JORGE LUIS CORNEJO MOGROVEJO	Miembro	29721100
04	EDGARDO LUIS CASTILLO CABALLERO	Miembro	41601468

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde brindar las facilidades administrativas y presupuestales que sean necesarias a los representantes de la Municipalidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo le solicitan que se informe periódicamente al Concejo Municipal sobre el avance en la referida mesa de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la Notificación del presente acuerdo a las Áreas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAIBE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARÍA GENERAL



¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!